



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA



FONDECUN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO DE TALENTO HUMANO 2025

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

[f](#) [@](#) [www.fondecunoficial](#)
[www.fondecun.gov.co](#)



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	GENERALIDADES	5
3.	ALCANCE	5
4.	OBJETIVOS.....	5
4.1	4.1 Objetivo General.....	5
4.2	4.2 Objetivos Específicos.....	6
5.	NORMATIVIDAD APLICABLE	6
6.	DIAGNÓSTICO.....	7
6.1	Resultados de Formulario Único Reporte de Avances de Gestión – FURAG	7
6.2	Caracterización del talento humano	8
6.3	Estructura organizacional de Fondecún	9
7.	AUTODIAGNÓSTICO MATRIZ GETH	10
7.1	Calificación total.....	11
7.2	Calificación por Componente.....	11
7.3	Rutas de creación de Valor	Error! Bookmark not defined.
7.4	Relacionamiento de las rutas de valor con las temáticas institucionales	11
7.5	Resultados Batería de Riesgo Psicosocial 2023	Error! Bookmark not defined.
8.	COMPONENTES.....	Error! Bookmark not defined.
9.	DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO 2024	12
10.	PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO	12
11.	PLAN ANUAL DE VACANTES Y PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13
11.1	Plan Anual de Vacantes	13
11.2	Plan de Previsión de Recursos Humanos.....	13
12.	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC	13
13.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
14.	PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	14
15.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	14
15.1	Monitoreo y seguimiento del SIGEP	14
15.2	Ingreso	14
15.3	Permanencia Y Desarrollo	15
15.4	Retiro.....	15
16.	Seguimiento.....	15

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1- 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

17.	Gestión del Cambio	15
18.	Responsables	16

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



1. INTRODUCCIÓN

El propósito del Plan Estratégico de Talento Humano del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN es orientar la gestión al cumplimiento de los objetivos, alineados con el Plan estratégico institucional, siendo consecuente con lo establecido en el Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG que busca en cada servidor, la promesa de ejercer a cabalidad su labor frente al Estado; la planeación estratégica del talento humano para la vigencia 2025 de FONDECÚN, se enfatiza en la valoración de la gestión a través del mejoramiento de competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida, de tal forma que esto sea relevante en la motivación y compromiso, para que conlleve a una mejor desarrollo de sus funciones contribuyendo de forma determinante a la mejora de la gestión frente a la ejecución de los proyectos misionales de la Entidad y la consecución de las metas y objetivos institucionales.

Los funcionarios deben ser conocedores de las políticas institucionales, del direccionamiento estratégico y la planeación, de los procesos y de su rol fundamental dentro de la entidad, fortaleciendo sus conocimientos y competencias de acuerdo con las necesidades institucionales y comprometidas en llevar a cabo sus compromisos institucionales con atributos de calidad, en busca de la mejora y la excelencia.

Para que lo anterior sea posible, es necesario que las condiciones laborales de los servidores se enmarquen en un adecuado ambiente de trabajo que permita prevenir el riesgo laboral, pero también que cree los fundamentos para generar el compromiso del autocuidado, todo esto, con el fin de lograr la satisfacción de sus necesidades y las de su grupo familiar, aportando al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los funcionarios dentro del marco de las políticas de talento humano.

La gestión del recurso humano define proyectos y planes de acción que permiten fortalecer el proceso del ciclo de vida del servidor público; ingreso, permanencia, desarrollo y retiro, de tal forma, que FONDECÚN cuente con un grupo de servidores públicos que responda efectivamente a los fines del Estado, los restos institucionales de la entidad y alcancen niveles esperados de productividad y generación de bienestar.

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





2. GENERALIDADES

En el marco de los procesos de modernización del Estado, y la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG se busca fortalecer el liderazgo en el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, que atiendan los planes de desarrollo y/o los planes estratégicos y resuelvan las necesidades de los funcionarios y trabajadores oficiales, además de buscar que las organizaciones y en este caso, FONDECÚN se fortalezca y establezca un proceso dinámico en su gestión institucional, donde no solo se cumplan la normativa vigente, sino que se lleven a cabo procesos donde se optimicen y fortalezcan las competencias personales y laborales; todo, con el propósito de alcanzar estándares de calidad, eficiencia y efectividad en la gestión.

En este sentido, es que las entidades fundamentan su gestión en la planeación organizacional, pues este proceso dinámico les permite desarrollar su capacidad para fijarse un objetivo de manera conjunta, observarse y anticiparse a las oportunidades y desafíos que el entorno y las condiciones internas de la Entidad les demandan. Así como constituirse en un elemento articulador de los procesos y acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones que le son asignadas.

El componente de planeación del talento humano se convierte en el eje fundamental, teniendo en cuenta que para el MIPG se concibe como la dimensión más importante con la que cuentan las entidades, por lo que es un factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de los objetivos y resultados organizacionales, es decir, que los esfuerzos de la administración se deben encaminar en gran parte a las acciones que potencialicen las competencias, habilidades y capacidades de los servidores públicos.

3. ALCANCE

El Plan Estratégico de Talento Humano de FONDECÚN inicia con la detección de necesidades en los componentes (Bienestar, capacitación, incentivos, SGSST, provisión y plan anual de vacantes, código de integridad) y termina con el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en los mismos.

El plan aplica a todos los servidores públicos, además de incorporar a los contratistas respecto a las acciones del plan de seguridad y salud en el trabajo; su ejecución estará a cargo de la subgerencia Administrativa y Financiera a través de la Profesional con funciones de Gestión de Bienestar y Talento Humano.

4. OBJETIVOS

4.1 4.1 Objetivo General

Fortalecer el Talento Humano de FONDECÚN, mediante la implementación de planes y políticas, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos en el ciclo de vida laboral,

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





fomentando la calidad en la prestación del servicio a través del teletrabajo y presencial, en concordancia con la estrategia institucional.

4.2 4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Fortalecer las habilidades y competencias, a través de actividades de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción, acordes con las necesidades identificadas en los diagnósticos realizados, para un óptimo rendimiento.
- ✓ Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida y desempeño laboral de los servidores públicos de la Entidad, generando estrategias de reconocimiento, actividades de esparcimiento e integración familiar implementando herramientas tecnológicas, que fomenten el desarrollo integral y satisfagan las necesidades de los servidores durante el ciclo.
- ✓ Implementar y evaluar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de los servidores públicos, contratistas y pasantes.
- ✓ Administrar la vinculación, permanencia y retiro de los funcionarios y trabajadores oficiales de FONDECÚN, así como los requerimientos de los exfuncionarios.
- ✓ Implementar estrategias de previsión de empleos, con el fin de contar con un plan de acción oportuno que permita evidenciar las necesidades de la planta acorde a las novedades que se presenten durante la vigencia, evitando de esta manera que se altere el normal funcionamiento de las dependencias.
- ✓ Hacer seguimiento a la realización de la suscripción de acuerdos de gestión de gerentes públicos.
- ✓ Administrar y mantener actualizada la información de las hojas de vida del talento humano de la entidad.
- ✓ Mantener actualizada la información de los movimientos en la planta de personal SIGEP.
- ✓ Hacer seguimiento al diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios de la entidad y demás información que garantice la actualización de las hojas de vida en el SIGEP.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dentro de la normatividad legal aplicable vigente y que está asociada al plan estratégico de Talento Humano se encuentra:

- ✓ **Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998.** “Por la cual se “Crea el Sistema Nacional de Capacitación y Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”.
- ✓ **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004,** se “Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **Ley 1010 del 23 de enero de 2006,** se crean “Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





- ✓ **Ley 1064 del 26 de julio de 2006**, se “Dicta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, establecida como educación no formal en la ley general de educación”
- ✓ **Ley 1221 de 16 de julio de 2008**, se “Establece normas para promover y regular el Teletrabajo”
- ✓ **Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- ✓ **Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017**, “Define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”
- ✓ **Decreto 1499 de 2017**, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- ✓ **Resolución 390 del 30 de mayo de 2017**, “Actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos”
- ✓ **Ley 734 de 2002**, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”
- ✓ **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, Dimensión 1: Talento Humano.

6. DIAGNÓSTICO

6.1 Resultados de Formulario Único Reporte de Avances de Gestión – FURAG

De acuerdo con los resultados de desempeño institucional de la vigencia 2024, la entidad obtuvo un puntaje del 80,2, ubicando a FONDECÚN en el quintil 5, es decir dentro del grupo de entidades que registran un mejor desempeño en la implementación de MIPG.



Para la Dimensión 1, talento humano, se obtuvo la calificación de 77,3 indicador que mide la capacidad de gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de FONDECÚN frente a su recurso humano, las normas que les rigen en materia de personal y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación, promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y las competencias de los servidores públicos vinculados a la misma.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Dimensión	Puntaje Consultado
D1: Talento humano	77,3
D2: Direccionamiento estratégico y planeación	94,1
D3: Gestión para resultados con valores	77,6
D4: Evaluación de resultados	81,6
D5: Información y comunicación	76,5
D6: Gestión del conocimiento	56,3
D7: Control interno	89,9

6.2 Caracterización del Talento Humano

La planta de personal se estableció por parte de la junta directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN en el Acuerdo 04 del 2020 “Por el cual se modifica la planta de empleos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y se dictan otras disposiciones”, la cual, se articula con el Acuerdo 03 de 2020 “Por el cual determina la organización interna del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca FONDECÚN y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución N° 046 de 2022 “Por el cual se expide el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - y se dictan otras disposiciones”.

La planta de personal de FONDECÚN requiere de una estructura organizacional sustentada especialmente de un recurso humano idóneo y suficiente para atender las nuevas tareas que le exige el desarrollo de los proyectos. En consideración de esta necesidad organizacional, se estableció la siguiente planta de personal, conformada por 6 servidores públicos así:

✓ Planta Global

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Gerente General de Entidad Descentralizada	050	11
Dos (2)	Subgerente de Entidad Descentralizada	084	07
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora	115	09
Uno (1)	Jefe de Oficina	006	02
Uno (1)	Tesorero General	201	06

Los empleos públicos anteriormente definidos son de libre nombramiento y remoción, salvo el empleo de jefe de Control Interno, quien será designado por el Gobernador del Departamento para un periodo fijo de cuatro años, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

El Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, señala en el artículo 2.2.30.1.1 que los empleados públicos están vinculados a la administración pública nacional por una relación legal y reglamentaria y los trabajadores oficiales por un contrato de trabajo; así, el empleado vinculado por

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



una relación de carácter contractual laboral tendrá la calidad de trabajador oficial. La Constitución Política de Colombia y posteriormente la Ley 909 de 2004, establecen que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, exceptuando entre otros los trabajadores oficiales, estableciendo además la Ley que estos empleos no son regulados por esta norma.

De esta forma, los siguientes empleos que conforman la planta de personal de la Entidad, no son de carrera administrativa, por lo tanto, los lineamientos frente a la vacancia, provisión y retiro no están reglamentados por la ley del empleo público, sin embargo, se establece la cantidad y tipo de cargos a vincular debido a su impacto en la planeación del talento humano y las estrategias de provisión de trabajadores, sin estos conformar las estadísticas y datos que se deben remitir al Departamento Administrativo de la Función Pública.

✓ **Trabajadores Oficiales**

Nº. CONTRATOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
Tres (3)	Profesional Especializado	2	6
Tres (3)	Profesional Universitario	1	4
Uno (1)	Técnico	1	1
Uno (1)	Conductor Mecánico	6	6

6.3 Estructura organizacional de FONDECÚN

Con corte a 1 de enero de 2025, la planta de personal mantiene los cargos que se encuentran determinados mediante el Acuerdo 003 de 28 de octubre de 2020, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca por el cual determina la organización interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN y se dictan otras disposiciones así:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



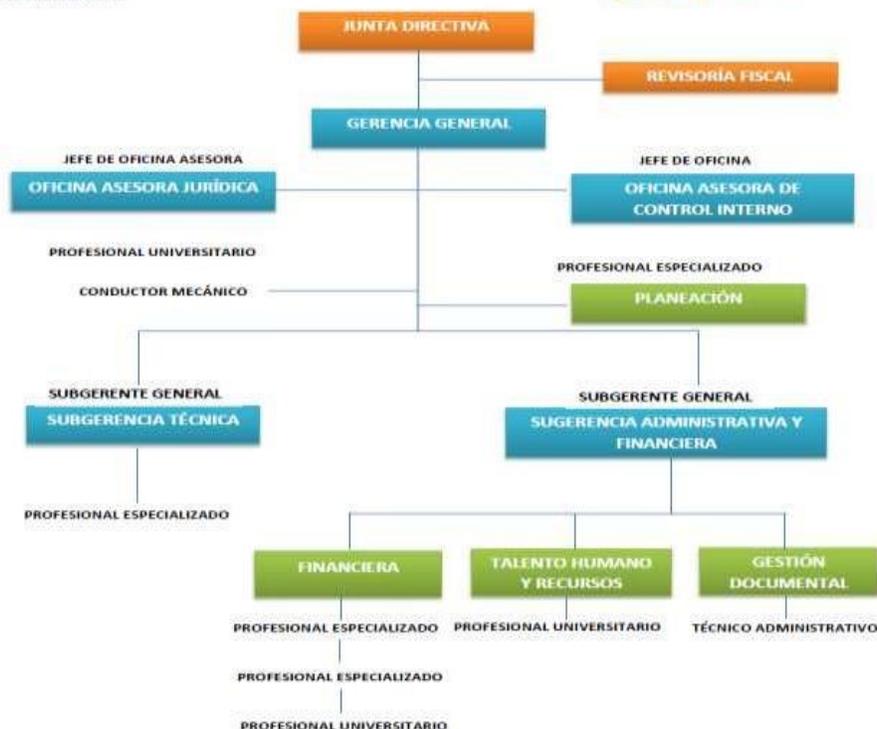


FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!



- ✓ NARANJA Decreto Ordenanza 431 2020 “Por el cual se adopta el estatuto básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –FONDECÚN”.
- ✓ AZUL Decreto No. 508 de 2020 “por el cual se aprueban los acuerdos 03 y 04 del 28 de octubre expedidos por la junta directiva del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca que determina la organización interna y modifica la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Acuerdo NO. 003 de 2020 “Por el cual se determina la organización interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Acuerdo No. 004 de 2020 “Por el cual se modifica la planta de empleos del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ VERDE: Trabajadores oficiales.

7. AUTODIAGNÓSTICO MATRIZ GETH

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1- 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Para una estructuración adecuada del plan, que realmente permita diseñar y adelantar acciones orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano, es primordial realizar un diagnóstico del estado en el que se encuentra la gestión estratégica del talento humano en la Entidad; para ello, se utiliza la herramienta de la política gestión estratégica de talento humano, Matriz de GETH, incorporada en el instrumento de autodiagnóstico de MIPG, la cual contiene un inventario de los requisitos que el área responsable debe cumplir para ajustarse a los lineamientos de la política. Con base en las variables allí contenidas, la entidad puede identificar las fortalezas y los aspectos a mejorar en la GETH. A continuación, se presenta los resultados de la aplicación de la matriz de GETH para FONDECÚN.

7.1 Calificación total.



De acuerdo con el autodiagnóstico de la política para la vigencia 2023, se obtuvo un valor promedio de 87,1%, lo que significa que el nivel de madurez de la gestión del talento humano en la Entidad es “Transformación”, dado que adelanta una buena gestión estratégica del talento humano, sin embargo, continua presentando margen de crecimiento a través de la incorporación de buenas y mejores prácticas para fortalecer la administración del recurso humano, requiriendo en algunos componentes una mayor gestión que permita la movilidad al siguiente nivel.

7.2 Calificación por Componente

La valoración de cada uno de los componentes de la política de gestión estratégica del talento humano permite identificar las fortalezas, debilidades y aspectos a intervenir por parte de la entidad frente a la planeación y el direccionamiento de su recurso humano, estableciendo acciones de mejora que propicien contar con servidores empoderados frente a los principios de la función pública, la importancia de su actuar respecto al bienestar de la ciudadanía y la transparencia como premisa fundamental en el cumplimiento de sus funciones, siempre en un escenario de respeto, motivación constante y promoción y fortalecimiento de las capacidades técnica, profesionales y comportamentales.

7.3 Relacionamiento de las rutas de valor con las temáticas institucionales

Para la creación de valor público, la gestión de talento humano se enmarca en las rutas de creación de valor, las cuales a su vez se interrelación con las una o varias temáticas institucionales relacionadas con el Modelo Integral de Planeación y Gestión.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





Rutas de creación de Valor	Temáticas relacionadas
Ruta de la Felicidad La felicidad nos hace productivos <ul style="list-style-type: none">Entornos físicosEquilibrio de vidaSalario emocionalInnovación con pasión	Seguridad y salud en el trabajo, clima organizacional, bienestar, promoción y prevención de la salud, Programa “Entorno laboral saludable”, teletrabajo, ambiente físico, incentivos, Programa “Servimos”, horarios flexibles, inducción y reinducción, mejoramiento individual
Ruta del Crecimiento Liderando talento Cultura de liderazgo <ul style="list-style-type: none">Liderazgo en valoresServidores que saben lo que hacen	Capacitación, gerencia pública, desarrollo de competencias gerenciales, trabajo en equipo, integridad, clima laboral, inducción y reinducción, valores, cultura organizacional, estilo de dirección, comunicación e integración.
Ruta del Servicio Al servicio de los ciudadanos <ul style="list-style-type: none">Cultura que genera logro y bienestar	Capacitación, bienestar, incentivos, inducción y reinducción, cultura organizacional, evaluación de desempeño, cambio cultural, e integridad
Ruta de la Calidad La cultura de hacer las cosas bien <ul style="list-style-type: none">Hacer siempre las cosas bienCultura de la calidad y la integridad	Evaluación de desempeño, acuerdos de gestión, cultura organizacional, integridad, análisis de razones de retiro, evaluación de competencias, valores, gestión de conflictos
Ruta de Análisis de Datos Conociendo el talento <ul style="list-style-type: none">Entendiendo personas a través del uso de los datos	Planta de personal, caracterización del talento humano, plan de vacantes, ley de cuotas, identificación de necesidades, SIGEP.

8. DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO 2025

El Plan Estratégico de Gestión Humano en FONDECÚN, se desarrolla a través del ciclo de vida del servidor público: ingreso, desarrollo y retiro, integrando los elementos que conforman la primera dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

9. PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO

A partir de los resultados obtenidos con el diagnóstico sobre los logros reportados frente a la gestión del talento humano a través de la matriz GETH, además de la evaluación de la dimensión de talento humano de MIPG (FURAG 2023), a continuación, se detalla las estrategias que se van a desarrollar para mejorar la gestión del talento humano durante la vigencia 2025 en FONDECÚN. Las estrategias comprenden la ejecución de todas las actividades administrativas requeridas para atender las necesidades de los servidores durante su ingreso, permanencia y retiro.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





La planeación del talento humano es un ejercicio permanente, inicia con la previsión y proyección de las necesidades (cuantitativas y cualitativas) de personal en función de los objetivos institucionales, continua con la valoración del personal actualmente vinculado y con el desarrollo acciones para identificar y suplir sus necesidades laborales y finaliza con la preparación física y emocionalmente para el retiro de la entidad por la culminación de su ciclo laboral.

10. PLAN ANUAL DE VACANTES Y PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

10.1 Plan Anual de Vacantes

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo la provisión definitiva de los empleos a partir de la identificación de las necesidades de personal:

- ✓ Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- ✓ Establecer mecanismos que permitan garantizar una provisión adecuada de las vacantes de la planta de personal.
- ✓ Tramitar las provisiones de forma que no se afecte la correcta operación de la entidad

10.2 Plan de Previsión de Recursos Humanos

FONDECÚN anualmente mediante el plan de previsión determinará las necesidades de personal para atender las funciones misionales y de apoyo, con base en los estudios técnicos resultantes de los ejercicios de diseño organizacional.

11. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC

El plan se desarrollará teniendo en consideración las necesidades expresadas por los funcionarios, las necesidades identificadas por los líderes de los procesos, las disposiciones normativas, así se debe establecer los mecanismos para evaluar la eficacia de estas capacitaciones. Además, la construcción anual de este plan tendrá como principal propósito la progresiva transferencia de conocimiento entre los funcionarios públicos como estrategia para la eficiencia y gestión del conocimiento.

12. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad, adoptó por medio de la Resolución No. 046 del 30 de diciembre de 2020, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se concreta a través de la continuidad en la implementación de los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de esta forma, con base en los diferentes resultados, recomendaciones de la ARL, el autodiagnóstico de avance en la implementación y partiendo de la concepción de la integralidad del ser humano, se define las líneas de acción para garantizar la salud y seguridad en el trabajo de todos los funcionarios y contratitas de la Empresa, así como la promoción de hábitos de vida saludable y autocuidado, la cultura de la prevención, entre otras acciones que permiten desde el desarrollo del

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1- 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





ciclo PHVA seguir con la ejecución de las diferentes actividades que garantizaran la adopción del sistema de gestión frente a la seguridad y salud en el trabajo.

13. PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

Esta acción está orientada a implementar un plan de bienestar integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de FONDECÚN y sus familias, fomentando la participación en programas culturales, institucionales, deportivos y recreativos, con base en los valores y principios institucionales, mediante actividades específicas que respondan a las características e intereses de los servidores. Igualmente, el plan de bienestar e incentivos se orientará al fortalecimiento de una cultura organizacional deseada y a la movilización de temas estratégicos de la entidad. Dentro de las acciones previstas se contemplan espacios de reconocimiento que enaltezcan al funcionario por su compromiso y labor desempeñada, así como la evaluación de la eficacia de las actividades previstas.

14. PLAN DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- Evaluar el cumplimiento de los valores y principios del servicio público teniendo en cuenta, conocimiento por parte de los servidores del Código de Integridad y cumplimiento del Código en su Integralidad.
- Generar mecanismos que permitan exponer y manejar conflictos de interés.
- Analizar y tomar las medidas de mejora que contribuyan al fortalecimiento del clima laboral en la Entidad.
- Realizar un autodiagnóstico de la interiorización de los valores por parte de los servidores públicos.

14.1 Monitoreo y seguimiento del SIGEP

El proceso de recursos humanos implementará un instructivo para desarrollar el monitoreo a los funcionarios para la actualización de hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas, además de la actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de las situaciones administrativas del personal de conformidad con los tiempos establecidos por Ley. Esta acción complementará con los requisitos de publicidad en el sitio de “Transparencia y Acceso a la Información” de la página web de la Empresa.

14.2 Ingreso

Para el ingreso de los servidores de FONDECÚN se cumplirá con la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad, tanto de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción como de los trabajadores oficiales, vinculando personal que cumpla con los requisitos de conocimiento y experiencia requerido para cada cargo.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





14.3 Permanencia y Desarrollo

Buscando el bienestar de los empleados en el desarrollo de su ejercicio laboral se definirán acciones relacionadas con la capacitación, bienestar y toda aquella actividad que apunte al mejoramiento de la productividad y la satisfacción permanente de los colaboradores de FONDECÚN.

De acuerdo con lo anterior, como estrategias generales se definieron:

- ✓ Definir las competencias críticas y evaluar su nivel de desarrollo.
- ✓ Formular y medir el plan de capacitación en función del direccionamiento estratégico.
- ✓ Formar servidores que aseguren que el conocimiento se transmite de forma clara y asertiva para garantizar que las funciones institucionales y los procesos siempre se hace bajo parámetros de calidad.
- ✓ Diseñar programas de bienestar e incentivos que incluyan desarrollo de las competencias funcionales y comportamentales estratégicas, encaminadas a la realización de actividades experienciales que no sólo vinculen a los servidores si no a sus familias.
- ✓ Motivar constante a los servidores a través del reconocimiento de sus logros y avances.

14.4 Retiro

Los procesos de retiro estarán orientados a las personas de planta que se desvinculan por pensión, por renuncia, por finalización del nombramiento en caso de adelantar procesos de reestructuración o por terminación del contrato de trabajo.

Se desarrollarán entrevistas para conocer las razones del retiro de los servidores, que permitan identificar fortalezas o debilidades de la Entidad, que se traduzcan en estrategias a ejecutar en la etapa de desarrollo en el ciclo de vida del servidor público, generando mecanismos que permitan establecer sentido de permanencia con la Entidad acorde con el ámbito de competencia; igualmente, con esta acción se debe evaluar la eficacia de los mecanismos establecidos para la transferencia de conocimientos y de información, que aseguren la no perdida de continuidad y trazabilidad en las habilidades relacionadas con el cargo.

15. Seguimiento

Para garantizar el correcto resultado en la definición y ejecución de las acciones que conforman los diferentes instrumentos del Plan Estratégico de Talento Humano y la observancia de los criterios de articulación entre componentes, coherencia con los demás planes institucionales y programas generales de la Entidad, además de acoger los principios de la cultura organizacional y coordinación entre los agentes involucrados, se abordará como práctica permanente, el seguimiento y evaluación del plan desde el punto de vista de la satisfacción, fortalecimiento de competencias y desde el nivel de cumplimiento según los lineamientos estándares dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

16. Gestión del Cambio

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

La gestión del talento humano implica intervenciones cuyos cambios sean planificados con el fin de garantizar el cumplimiento de los resultados y potencializar las competencias de los servidores, atendiendo de manera directa las implicaciones de nuevos escenarios para la ejecución de las funciones y en el caso de ser requerida, se aplicará el procedimiento establecido desde el proceso de planeación estratégica que aplica a toda la entidad.

17. Responsables

La Subgerencia Administrativa y Financieras a través del Profesional con funciones de Bienestar y Gestión del Talento Humano, implementará las diferentes estrategias, actividades y programas que conforman el plan acción de la gestión estratégica del talento humano de la entidad.

Revisó:

Elaboró y consolidó: Zully Rodríguez Pérez

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial

 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca